

CIRCULAR INFORMATIVA No. 088

CIR_BNR_088.09

México D.F. a 15 de junio de 2009

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía

- Resolución final del procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hongos del género *agaricus* originarias de la República Popular China, provenientes de Calkins & Burke Limited, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 2003.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Antecedentes;

1.- El 17 de mayo de 2006 resolución definitiva de la investigación antidumping sobre las importaciones de hongos del género *agaricus* clasificadas en la fracción arancelaria 2003.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), originarias de Chile y de China, independientemente del país de procedencia. La Secretaría determinó las siguientes cuotas compensatorias:

A. de 0.1443 dólares de Estados Unidos (dólares) por kilogramo neto a las importaciones originarias de Chile; y

B. de 0.4484 dólares por kilogramo neto a las importaciones originarias de China.

2.- El 10 de octubre de 200, resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la exportadora Calkins & Burke Limited (Calkins Limited) y la importadora Calkins, Burke and Zannie de México, S.A. de C.V. (Calkins México), en lo sucesivo conjuntamente las "Solicitantes", en contra de la resolución final señalada en el punto 1 de esta Resolución. La Secretaría determinó que la cuota compensatoria aplicable a las importaciones chinas de hongos del género *agaricus*, independientemente de su presentación, provenientes de Calkins Limited es de 0.2476 dólares por kilogramo neto.

3. - El 30 de mayo de 2007 Calkins Limited y Calkins México solicitaron el inicio de la revisión de la cuota compensatoria definitiva, debido a un cambio de las circunstancias que motivaron la determinación de dicha cuota compensatoria.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 088

CIR_BNR_088.09

4.- El 27 de noviembre de 2007, resolución que declaró el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de hongos del género *agaricus* clasificadas en la fracción arancelaria 2003.10.01 de la TIGIE, originarias de China, independientemente del país de procedencia. Se fijó como periodo de revisión del 1 de enero al 30 de junio de 2007.

5.- El 4 de febrero de 2009, la resolución preliminar de la revisión (la "Resolución Preliminar"). Se determinó continuar el procedimiento de revisión sin modificar la cuota compensatoria definitiva.

Resolutivos;

1.- Se declara concluido el procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hongos del género *agaricus* originarias de China, provenientes de Calkins & Burke Limited, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 2003.10.01 de la TIGIE.

2.- Se determina una cuota compensatoria de \$0.1809 dólares por kilogramo a las importaciones de hongos del género *agaricus* originarias de China, provenientes de Calkins & Burke Limited, independientemente del país de procedencia y clasificadas en la fracción arancelaria 2003.10.01 de la TIGIE.

Atentamente
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx
emanuel.gonzalez@claa.org.mx